



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

12 FEB 2021

Ref. Verbal No. 2019-0670.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a integrar el contradictorio realizando las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 ibídem a la demandada Erly Yanneth Hernández Nieto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLAR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15.
Hoy
El Secretario.
15 FEB 2021
HÉCTOR TORRES TORRES